



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

APRUEBASE la anterior liquidación del crédito, obrante dentro del expediente, presentada por la apoderada de la parte ejecutante, Doctora **RUD IRIZ MOLINA**, en razón a que no fue objetada por la parte demandada durante el término de traslado y la misma se halla ajustada a derecho (Art. 446 núm. 3º del C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez